



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1229

LA SERENA,

06 SEP. 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El ordinario N° 0699/03, de fecha 5 de septiembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 1151, de fecha 25 de agosto de 2017; el ordinario N° 0662/03, de fecha 25 de agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1035, de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación (S); el ordinario N° 09-0438, de fecha 25 de agosto de 2017, de la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 02-0542/17, de fecha 28 de junio de 2017, del Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria BL-027/17, de fecha 22 de junio de 2017; el convenio de colaboración con transferencia de recursos del Programa de Fortalecimiento Municipal, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016 entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

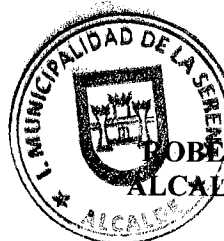
1. En la licitación pública denominada “SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS” ID 4295-28-LE17, APRUÉBESE la siguiente respuesta a la consulta formulada a través del Sistema de Información:

Pregunta	Respuesta
Realizado el análisis de los recursos que mantendrían en cartera por recuperar y siendo conservadores en el resultado, estos 15 millones de comisión, representarían app 0,0025% del total recuperado. Tienen claro ¿Cuál es el monto en cartera por recuperar? El 12% de comisión que aparece en las bases se aplica sobre el monto total recuperado, aunque esta comisión supere los 15 millones señalados en el punto 21.7 de las BAE?	El monto en cartera total a recuperar no está definido. Por lo anterior, la comisión del 12% señalada en las bases se pagará hasta por un máximo de \$15.000.000, que es el total disponible a pagar por concepto de comisión. Logrado ese valor por dicho concepto, se dará término anticipado al contrato, tal como lo establece la letra l) del punto 29 de las bases administrativas.

2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/VRS